

PUBLICADA
Tarija, 11 de Septiembre del año 2018



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°097/2018

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19 de junio de 2018, el Concejal Alberto Valdez Rojas realizo Petición de Informe para que se proporcione: "Detalle (Nombre del proyecto, monto, fechas) de todas las obras, proyectos que se adjudicó la empresa INETEC Construcciones con el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija", "Copia legalizada de los contratos firmados entre la empresa INETEC y el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija". Petición de Informe signado con el N° 88/2018, el mismo que ha sido enviado al Alcalde Municipal.

Que, mediante nota DESP.GAMT CITE N° 1450/2018 recepcionada en fecha 06 julio de 2018 el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira, en repuesta a la Petición de Informe N° 091/2018 remite el oficio signado como UCM-310/2018 emitido por la Unidad de Contrataciones Mayores dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, el Concejal Alberto Valdez Rojas ha presentado Informe N° 2/2018 sobre la respuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, donde se señala:

"... Conforme se evidencia por la documentación que se apareja al presente, no se proporcionó la información a lo solicitado en la Petición de Informe..."

"4. Petición

Por lo expuesto precedentemente, solicito al pleno del Concejo Municipal, declare insuficiente la respuesta recibida y se dé cabal y estricto cumplimiento a las normas señaladas en el punto anterior debiendo procederse de acuerdo a lo estipulado en el numeral III y siguientes del artículo 108 del Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado, determinando la insuficiencia de la respuesta a la petición de informe y apruebe la respectiva resolución que instruya que se complemente el informe de respuesta observado"

Que, de acuerdo a procedimiento el Informe N° 2/2018 fue remitido al Pleno de Concejales y derivado a la Comisión Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno emitiéndose el Informe N° 072/18 donde se recomienda la emisión de una Resolución Municipal que declare insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo, Informe que fue aprobado por el Pleno de Concejales en forma unánime.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal e instruir al Alcalde Municipal la complementación o rectificación del informe de respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 88/2018 efectuada por el Concejal Alberto Valdez Rojas en el término de diez (10) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo V del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Raquel Ruiz Sanguino
CONCEJAL SECRETARIA